
No. 117-2010

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN**

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 539. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. TRANSPORTE TERRESTRE DE GAS NATURAL COMPRIMIDO AL GRANEL EN RECIPIENTES TUBULARES. REQUISITOS**;

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el **30 de julio y 27 de agosto del 2010**, respectivamente, conoció y aprobó la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **VOLUNTARIA**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 539 (Prevención de incendios, Transporte terrestre de gas natural comprimido al granel en recipientes tubulares. Requisitos)**, que establece los requisitos que debe cumplir el proyecto, construcción, pruebas, habilitación y revisiones periódicas de las unidades destinadas al transporte terrestre de Gas Natural Comprimido (GNC) a granel, en grupos de recipientes. Esta norma cubre a los vehículos del tipo utilizado para el transporte a granel, mediante tubos que trabajan a una presión máxima de 20 MPa.

Art. 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 539 entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre del 2010.

f.) Ing. Lauro Luna. Presidente del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

MIPRO.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- CERTIFICO.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Firma: Ilegible.- Fecha: 21 de octubre del 2010.